

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 28 de febrero de 2022. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que no se está aplicando los incrementos correspondientes para el año 2021, algunas cuotas de estudio no se imputaron en el mes de causación, de igual manera no coinciden los abonos por concepto de embargo con los relacionados. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2013 01379** 00

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, aplicando el incremento correspondiente para las cuotas del año 2021, imputando las cuotas de estudio en los meses que se causaron y relacionando la totalidad de abonos por concepto de embargo.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f6f7c211598f6a3fbb5a5a67009478026f3a5810335a9e62dcbc52428a5742f

Documento generado en 02/03/2022 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>